

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

**REF. MODIFICA CIRCULAR N° 782 DE
1988, EN LOS TERMINOS QUE SE
SEÑALA.**

Santiago, 17 de agosto de 2000.

CIRCULAR N° 1495

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, modifica la Circular N° 782, emitida por esta Superintendencia con fecha 29 de febrero de 1988, en los siguientes términos:

Elimínese los tres últimos párrafos de la circular y agréguese en su reemplazo el siguiente párrafo:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos precedentes, las sociedades administradoras de fondos mutuos podrán establecer en los reglamentos internos de los fondos que administren, mecanismos que consideren bases distintas a las definidas en esta Circular para la determinación de la remuneración diaria de la administradora, en la medida que éstos den cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 10° del D.L. N° 1.328 de 1976 y 6° del D.S. N° 249 de 1982.”

VIGENCIA

La presente circular rige a contar de esta fecha.


**ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE**

